

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

VOLUMEN I, NÚMERO 36

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: OCHO

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

QUE EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO QUINTO DE LA ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCIÓN I INCISOS A Y B DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL" Y PÁGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO QUINTO DE LA ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCIÓN I INCISOS A Y B DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL" Y PÁGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

“GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA”

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

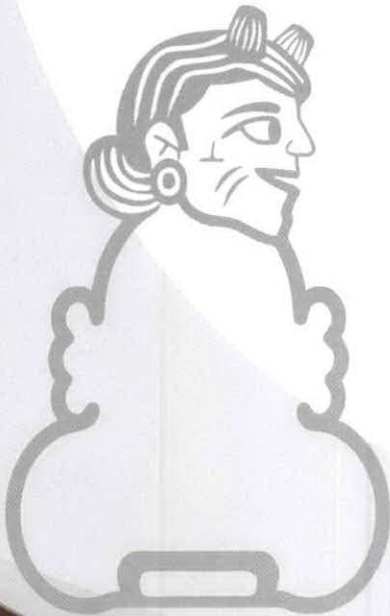
[AUTORIZÓ]

LCDA. ALEJANDRA MERITT

MALDONADO VARGAS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]



RUBRICA

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TONANITLA

LIC. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO
PRIMER REGIDOR

C. ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ALDAIR GUERRA PINELO
TERCER REGIDOR

LIC. BLANCA ESTELA MARUTANO
GUTIERREZ
CUARTA REGIDORA

C. JOSELYN YERED DIAZ BAHENA
QUINTA REGIDORA

C. ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. VÍCTOR ARMANDO PINEDA
MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA EN TÉRMINOS
DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



EL AYUNTAMIENTO DE TONANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 130 BIS PÁRRAFO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 31, FRACCIONES I Y XLVI Y 48 FRACCIONES III Y INCISOS A) Y B) PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EXPIDE:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUE FUNGIRÁ POR UN PERIODO DE 18 MESES A PARTIR DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 AL 26 DE MARZO DEL AÑO 2027; LA CUAL TENDRÁ COMO ENCARGO DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

Instituciones de Educación y de Investigación del Estado de México, para que propongan a candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Asociaciones, organizaciones sociales y personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberían de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México,

efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de

- c) confianza o cualquier otro que lastime la buena fama de concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identificación personal vigentes con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA.- DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, e ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar o documento original oficial vigentes, con fotografía que acredite su identificación personal emitido por autoridad competente.
- 2. Carta firmada por el o la aspirante propuesta, en donde manifieste lo siguiente:
 - a) su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 - b) Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste: no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Tonanitla, que designará a **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**
 - c) Presentación o recomendación del aspirante o de la institución u organización, según sea.

TERCERA.-DEL PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La que se refiere la base anterior, se presentará en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México, ubicada en calle Bicentenario, número 1, Colonia centro, Santa María Tonanitla Estado de México (planta alta), el día 22 al 24 de septiembre del 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

CUARTA.-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Agotada la etapa de recepción de documentos, el enlace verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria; la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL ENLACE.

El Ayuntamiento de Tonanitla designa como enlace para dar seguimiento a la presente convocatoria, a la titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tonanitla, la cual estará facultada para recibir la documentación de los aspirantes, analizar las propuestas y presentar el listado de los 5 candidatos idóneos al Ayuntamiento; así como para informar de cualquier incidencia durante el proceso de selección al titular de la Presidencia Municipal quien la

instruirá para actuar conforme a la LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



SEXTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tonanitla, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los 5 candidatos idóneos al Ayuntamiento a más tardar el día 26 de septiembre del 2025, a efecto de que se han aprobados en la siguiente sesión de cabildo y emitidos los nombramientos, los cuales serán honoríficos, por un periodo de 18 meses, la expedición de los nombramientos serán realizados por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México.

SÉPTIMA. - Publíquese la Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios de comunicación que disponga el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

OCTAVA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

RUBRICA

C.P. MAURO MARTINEZ MARTINEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento
De Tonanitla, Estado de México.

RUBRICA

RUBRICA

LIC. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ.
Síndico Municipal.

LIC. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS.
Secretaria del Ayuntamiento.

RUBRICA

RUBRICA

C.MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO.
Primer Regidor.

C. ANDREA RAMIREZ MARTINEZ.
Segunda Regidora.

RUBRICA

RUBRICA

C.ALDAIR GUERRA PINELO.
Tercer Regidor.

LIC. BLANCA ESTELA MATURANO GUTIERREZ.
Cuarta Regidora.

RUBRICA

RUBRICA

C. JOSELYN YARED DIAZ BAHENA.
Quinto Regidor.

C. ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ.
Sexto Regidor.

RUBRICA

LIC. VICTOR ARMANDO PINEDA MORALES.
Séptimo Regidor.

